



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa Doña Sonia Castedo Ramos, de fecha 29 de julio de 2011, modificado por Decreto de fecha 7 de noviembre de 2011, se aprobó la Estructura Administrativa del Área de Seguridad, Tráfico y Transportes cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“Primero.-** Aprobar la siguiente estructura administrativa del Área de Seguridad, Tráfico y Transportes cuya misión es la planificación, desarrollo y ejecución de las funciones que son propias para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia de seguridad, tanto de orden público como de prevención y actuación en los casos de infortunio o calamidad, y de tráfico y transportes.

**1.- Jefatura de Área**, cuya misión principal es la de coordinar los cuerpos especiales de policía local y servicio de prevención y extinción de incendios, así como el apoyo administrativo a los mismos, y dirigir, coordinar y supervisar las actividades desarrolladas en el Área; participar en la fijación de los objetivos de la Concejalía mediante la asesoría a su titular.

Bajo la dependencia directa de la Jefatura de Área se encuentra la Jefatura del Servicio de Tráfico y Transportes, con los departamentos técnicos que lo integran, y el Departamento económico administrativo y Protección civil .

**2.- Jefatura de la Policía Local** cuya misión principal es la de garantizar la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad mediante el desempeño de las funciones atribuidas legalmente. La policía local es un instrumento armado de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada. La jefatura ostenta la máxima representación y responsabilidad del cuerpo ejerciendo el mando operativo e inmediato sobre todas las unidades y servicios en que se organice.

**3. – Jefatura del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS)** cuya misión principal es la prevención y el salvamento de las personas, semovientes, bienes y protección al medio ambiente mediante el ejercicio de las funciones establecidas en la normativa específica que los regula. Se trata de un cuerpo jerarquizado, que actúa bajo los principios de jerarquía y subordinación. La jefatura del SPEIS realiza funciones de coordinación y organización de todas las unidades que lo integran.

**4.- Jefatura del Servicio de Tráfico y Transportes** tiene como misión principal, bajo la dependencia directa del Jefe del Área, dirigir, coordinar y supervisar los siguientes departamentos técnicos del área:

- **Departamento técnico de tráfico**, cuya misión principal es el estudio del tráfico en general, y la elaboración y tramitación de expedientes relativos a la ordenación y planificación de la red viaria, dentro del planeamiento urbanístico, en particular; incluyendo la gestión de los servicios de señalización viaria, gestión de la regulación semafórica, gestión de aparcamientos públicos, desde

su promoción y nueva construcción a su explotación, medidas disuasorias del tráfico y control de zonas con tráfico restringido, la tramitación de vados, las autorizaciones de cortes de tráfico y el informe en materia de tráfico de las actuaciones municipales.

- **Departamento técnico de transportes**, cuya misión es la elaboración y tramitación de los expedientes relativos a la red de transporte urbano, interurbano y transporte público en general, y la gestión de los distintos bonos del transporte público urbano, la gestión de la Estación Central de Autobuses de Alicante y el estudio de los distintos elementos del transporte público como paradas, itinerarios, frecuencias, desvíos o información al usuario; en particular.
- **Departamento técnico de comunicaciones**, cuya misión principal es la elaboración y tramitación de expedientes relacionados con las comunicaciones y su desarrollo tecnológico, así como la gestión de la centralita municipal y antenas de telecomunicaciones.
- **Departamento técnico de planificación viaria y movilidad sostenible**, cuya misión principal es la elaboración y tramitación de expedientes relacionados con la planificación viaria para el uso de transporte no a motor en la vía urbana, la planificación para la movilidad urbana sostenible y la planificación de la red de autobuses urbana.

**5.- Departamento económico jurídico**, bajo la dependencia directa de la Jefatura del Área, tiene como misión principal la elaboración y tramitación de los expedientes de naturaleza económica y jurídico administrativa del Área, autorización de entrada y salida de vehículos a inmuebles urbanos (vados) y autorización de ocupación de vía pública para mudanzas, cargas y descargas de comercios, materiales, etc., autorización de paradas de transporte escolar, expedientes de contratación administrativa y elaboración de ordenanzas municipales en la materia; tramitación de sanciones de tráfico y de venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas en la vía pública; autorizaciones para el acceso de vehículos al casco antiguo.

**6.-Agrupación de Voluntarios de Protección Civil**, bajo la dependencia directa de la Jefatura de Área, es una organización cuyo fin es la protección de las personas, bienes y medio ambiente, tanto ante situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves y otras análogas, de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas, mayores de edad, o mayores de dieciséis años con autorización de los padres o tutores, residentes en el municipio y que voluntariamente deseen integrarse en la misma. Ha sido creada por el Ayuntamiento de Alicante, como manifestación de la solidaridad humana y participación ciudadana en la vida comunitaria y está orientada al servicio de los ciudadanos en las misiones de protección civil y en cuantos actos públicos y despliegues preventivos organice el Ayuntamiento. Por su carácter finalista y voluntario no podrá desviarse de los fines y medios establecidos en la normativa y reglamento que lo regule.

En documento Anexo se recoge de forma sintetizada la estructura orgánica sintetizada del área.”